



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2009

Expte. N° 25.536/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio las partes se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a: a) investigación especializada y asesoramiento b) acceso a redes de información c) pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran d) organización de cursos de formación, seminarios, y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad e) realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social. f) otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.135 de fecha 20 de agosto de 2009.

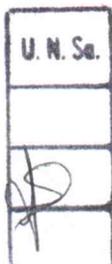
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 136/09 del 26 de agosto de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, y de Cooperación Técnica, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.



Adolfo Riveros Zapata
ING. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

Stella Perez de Bianchi
STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-R 1171-09



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 1171-09
Expte. N° 25.536/09

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL MOSCONI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE MOSCONI** en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Isidro Eleuterio RUARTE, con domicilio legal en calle 13 de Diciembre s/n de la ciudad de General Enrique Mosconi, Departamento San Martín de la Provincia de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por su Rectora, Ing. Agr. Stella Maris PEREZ de BIANCHI, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO DE COOPERACION**, en consideración a:

Que La Municipalidad de General Mosconi tiene interés en realizar emprendimientos en común en todo lo referente al desarrollo de actividades de docencia, investigación, desarrollo profesional y extensión en beneficio de la localidad.

Que es importante para la **Municipalidad** contar con una fuente de saber especializado con docentes e investigadores de la **Universidad** que aporten sus conocimientos para la formación y el perfeccionamiento de los proyectos conjuntos en áreas de su interés, los que significarán un aporte para la comunidad.

El presente **Convenio de Cooperación** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **UNIVERSIDAD** y la **MUNICIPALIDAD** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Acceso a redes de información
- c) Pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- d) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Municipio y para la Universidad.
- e) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- f) Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a a los objetivos arriba señalados.

SEGUNDA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán encuadrarse en el marco del Reglamento de Prestación de Servicios Técnicos de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS- N° 433-90) y serán objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, previsión de las consecuencias en caso de incumplimientos, confidencialidad y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

ARTICULO 3º.- Los protocolos serán firmados por el Intendente de la Municipalidad y por la Sra. Rectora de la Universidad.

ARTICULO 4º.- El convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días. La rescisión del mismo por cualquiera de las partes, no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectara la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

ARTICULO 5º.- En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Salta a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

ISIDRO RUARTE
INTENDENTE
Municipalidad Gral. E. Mosconi
Isidro Eleuterio RUARTE
Intendente
Municipalidad de Gral. Mosconi

Ing. Agr. Stella Maris P. de BIANCHI
Rectora
Universidad Nacional de Salta